



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-MDY

Yura, 16 de febrero del 2024

#### POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, ha acordado:

**VISTOS:** El Expediente con registro de Trámite Documentario N° 00015666, del Centro de Formación Técnica Profesional "Escuela Tecnológica Minera del Perú"- ESTEMIN, Informe N° 00543-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N°0001-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00011-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, según el artículo 73°, se establecen las materias de competencia municipal. Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Expediente con registro de Trámite Documentario N° 00015666, del Centro de Formación Técnica Profesional "Escuela Tecnológica Minera del Perú"- ESTEMIN, solicita la renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y ESTEMIN (2024-2025), siendo el objetivo fortalecer las relaciones institucionales y el continuo compromiso con la juventud educativa del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N°00543-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano, señala que teniendo en cuenta la importancia de propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector técnico productivo en el distrito de Yura, así como realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de la población yureña con especial relevancia en la juventud, es de opinión que se proceda con la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela Tecnológica Minera del Perú, ESTEMIN 2024-2025, por tanto solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N°00001-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la suscripción de la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela Tecnológica Minera del Perú - ESTEMIN, pues resulta viable jurídicamente, por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes y en tal sentido se remitan los actuados al Pleno del Concejo, a fin de que previo análisis y debate se apruebe y/o autorice la suscripción de ser el caso;

Que, mediante Proveído N° 00011-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal; remite el Informe N°0001-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, el convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, para iniciar y regular las actividades de cooperación académica y operativa entre Escuela Tecnológica Minera del Perú - ESTEMIN y la Municipalidad distrital de Yura, en proyectos de interés común, que favorezcan nuevas bases cualitativas y tecnológicas para el desarrollo de la población, otras afines que las partes acuerden;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2024:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA MINERA DEL PERÚ- ESTEMIN, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, a la Escuela Tecnológica Minera del Perú - ESTEMIN y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Miguel Mavea Rojas Gallo  
Asesor